

## Acuerdo entre el CIIP y PNUD impulsa la diversificación productiva nacional



Con el propósito de fortalecer el ecosistema nacional de promoción y facilitación de inversiones, suscribieron un Memorando de Entendimiento entre el Centro Internacional de Inversión Productiva (CIIP) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para atraer capital que impulse la diversificación productiva y el desarrollo sostenible del país.

En este sentido, firmaron el acuerdo el presidente del CIIP, Alejandro Puglia, y el representante residente del PNUD en Venezuela, Luis Francisco Thais Santa Cruz.

El informe establece que se definirán las prioridades estratégicas, las agendas y los planes de trabajo de la cooperación, en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo económico y social. El PNUD actuará como socio técnico, con un enfoque centrado en la transferencia de conocimientos y en la consolidación de capacidades propias en las instituciones nacionales, para que los resultados sean sostenibles.

Con esta alianza, el CIIP y el PNUD impulsarán acciones orientadas al intercambio de conocimientos, el fortalecimiento institucional, la promoción de buenas prácticas internacionales y la identificación de oportunidades que contribuyan a mejorar el entorno para la inversión y el crecimiento económico sostenible del país.

«La inversión sigue a la confianza, y la confianza se construye con información de calidad, con proyectos bien estructurados y con instituciones capaces de acompañarlos. En eso trabajaremos junto al CIIP, bajo su liderazgo, aportando lo que el PNUD ha aprendido en más de 170 países. Nuestro propósito es que las capacidades queden instaladas aquí, y que cada inversión deje en Venezuela algo más que capital: empleo, valor agregado y oportunidades en los territorios», señaló Thais Santa Cruz. VTV



### Mundo



**Empresas de Sudáfrica expanden sus exportaciones agrícolas hacia China y los BRICS**

Los exportadores agrícolas de Sudáfrica reforzaron su estrategia de diversificación comercial hacia China y los países del bloque BRICS. La decisión responde a la necesidad de encontrar nuevos destinos de consumo y enfrentar los mayores costes comerciales registrados en los mercados tradicionales.

Las empresas instaladas en la Zona Económica Especial de Coega identifican en el continente asiático una capacidad clave para absorber la elevada producción del país africano. En este sentido, la agroindustria local busca consolidar su presencia en potencias emergentes para garantizar la colocación de sus productos agrícolas.

Entre las compañías destacadas, la firma DC Foods mantiene esfuerzos continuos para cumplir con los requisitos fitosanitarios y la autorización exigida por las autoridades chinas. La directiva de la empresa prevé concretar los primeros envíos de frutas congeladas y sorbetes en el corto plazo para luego extender sus operaciones a la India y Rusia. VTV

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción:** 2016-013049

**Presentada en Caracas,** 22 DE AGOSTO DE 2016

**Solicitada por:** CENTRO VENEZOLANO AMERICANO Domicilio: La Urbanización Las Mercedes, Municipio Baruta, Estado Miranda Caracas. País: VENEZUELA

**THE POWER OF EXPRESSION**

**Clase Internacional:** 16

**Clase Nacional:** 38

**Para Distinguir:** PUBLICACIONES; REVISTAS (PUBLICACIONES PERIÓDICAS); PERIÓDICOS; LIBROS, MANUALES; FOTOGRAFÍAS; IMPRESOS; MATERIAL DE ENSEÑANZA E INSTRUCCIÓN CON EXCEPCIÓN DE APARATOS; ENCARTES, FOLLETOS, CARTILLAS Y CATÁLOGOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

**Inscripción:** 2017-012927

**Presentada en Caracas,** 07 DE AGOSTO DE 2017

**Solicitada por:** CENTRO VENEZOLANO AMERICANO Domicilio: La Urbanización Las Mercedes, Municipio Baruta, Estado Miranda Caracas. País: VENEZUELA

**Clase Internacional:** 41

**Clase Nacional:** 50

**Para Distinguir:** SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ENSEÑANZA, FORMACIÓN.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

**Inscripción:** 2017-018734

**Presentada en Caracas,** 31 DE OCTUBRE DE 2017

**Solicitada por:** LABORATORIOS MOOREA, C.A. Domicilio: Valencia, Edo. Carabobo País: VENEZUELA

**LIFE ESSENCE**

**Clase Internacional:** 5

**Clase Nacional:** 6

**Para Distinguir:** DESINFECTANTES; DESINFECTANTES PARA USO HIGIÉNICO; GEL ANTIBACTERIAL; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CUIDAR LA PIEL; DETERGENTES PARA USO MÉDICO. (PRODUCTOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS)

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de INVENCION que a continuación se especifica:

Inscripción: 2025-000197

Presentada en Caracas, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: INNOSPEC LIMITED Domicilio: ELLESMERE PORT, CHESHIRE País: REINO UNIDO

Nombre del Inventor(es): WATERSON, CARL

Título: METODO Y USO

**Resumen:** UN MÉTODO PARA FABRICAR UN MATERIAL DE POLIOLEFINA, DONDE EL MÉTODO COMPRENDE AL MENOS UN PASO DE POLIMERIZACIÓN DE AL MENOS UN MONÓMERO OLEFÍNICO EN PRESENCIA DE AL MENOS UN CATALIZADOR DE POLIMERIZACIÓN Y AL MENOS UN COMPUESTO AMINOALCOHÓLICO; EN DONDE EL O CADA CATALIZADOR DE POLIMERIZACIÓN COMPRENDE UN CATALIZADOR ZIEGLER-NATTA Y EN DONDE EL O CADA COMPUESTO AMINOALCOHÓLICO ES DE LA FÓRMULA  $NR_1R_2R_3$ , EN DONDE  $R_1$  ES UN GRUPO HIDROCARBILO C<sub>6</sub>-20 OPCIONALMENTE SUSTITUIDO, Y CADA UNO DE  $R_2$  Y  $R_3$  ES INDEPENDIENTEMENTE UN GRUPO HIDROCARBILO QUE TIENE AL MENOS TRES ÁTOMOS DE CARBONO Y EN DONDE CADA GRUPO HIDROCARBILO  $R_2$  Y  $R_3$  ESTÁ SUSTITUIDO POR AL MENOS UN GRUPO HIDROXI Y OPCIONALMENTE UNO O MÁS SUSTITUYENTES ADICIONALES.

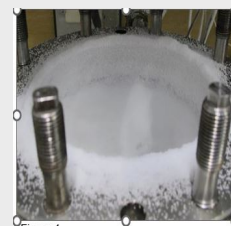


Figura 1

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de INVENCION que a continuación se especifica:

Inscripción: 2025-000201

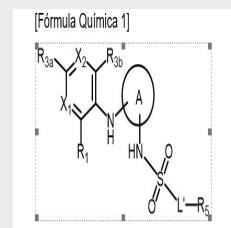
Presentada en Caracas, 16 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: DAEWOONG PHARMACEUTICAL CO., LTD. Domicilio: 35-14, Jeyakgongdan 4-gil, Hyangnam-eup, Hwaseong-si Gyeonggi-do País: COREA DEL SUR

Nombre del Inventor(es): KIM, MI JUNG; PARK, SI JOON; PARK, JOON SEOK; CHO, MIN JAE; BAE, DA JEONG; AN, EUN JUNG; LEE, YONG HYUB

Título: NUEVOS DERIVADOS DE SULFONAMIDA Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LOS CONTIENE

**Resumen:** LA PRESENTE DIVULGACIÓN SE REFIERE A UN NUEVO DERIVADO DE SULFONAMIDA REPRESENTADO POR LA SIGUIENTE FÓRMULA QUÍMICA 1, Y UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO CONTIENE. EL COMPUESTO DE ACUERDO CON LA PRESENTE DIVULGACIÓN ES ÚTIL PARA USAR EN LA PREVENCIÓN O EL TRATAMIENTO DE UNA ENFERMEDAD FIBRÓTICA, CÁNCER O UNA



ENFERMEDAD METABÓLICA.

[FÓRMULA QUÍMICA 1]

EN LA FÓRMULA QUÍMICA 1, R1, X1, X2, R3A, R3B, A, L' Y R5 SON COMO SE DEFINE  
EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE  
LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de MODELO  
INDUSTRIAL que a continuación se especifica:

**Inscripción:** 2026-000083

**Presentada en Caracas, 30 DE ABRIL DE 2026**

**Solicitada por:** COSMETICOS ROLDA, C.A. Domicilio: CARRIZAL, ESTADO BOLIVARIANO DE  
MIRANDA País: VENEZUELA

**Nombre del Inventor(es):** COBAN UFUK

**Título:** ENVASE

**Resumen:** EL PRESENTE MODELO INDUSTRIAL ESTÁ RELACIONADO CON UN NOVEDOSO Y  
ORIGINAL ENVASE, CUYAS CARACTERÍSTICAS EXTERNAS LO DIFERENCIAN Y DESTACAN ENTRE  
LOS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

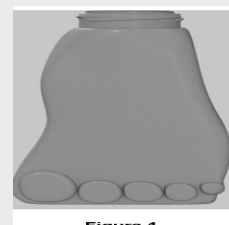
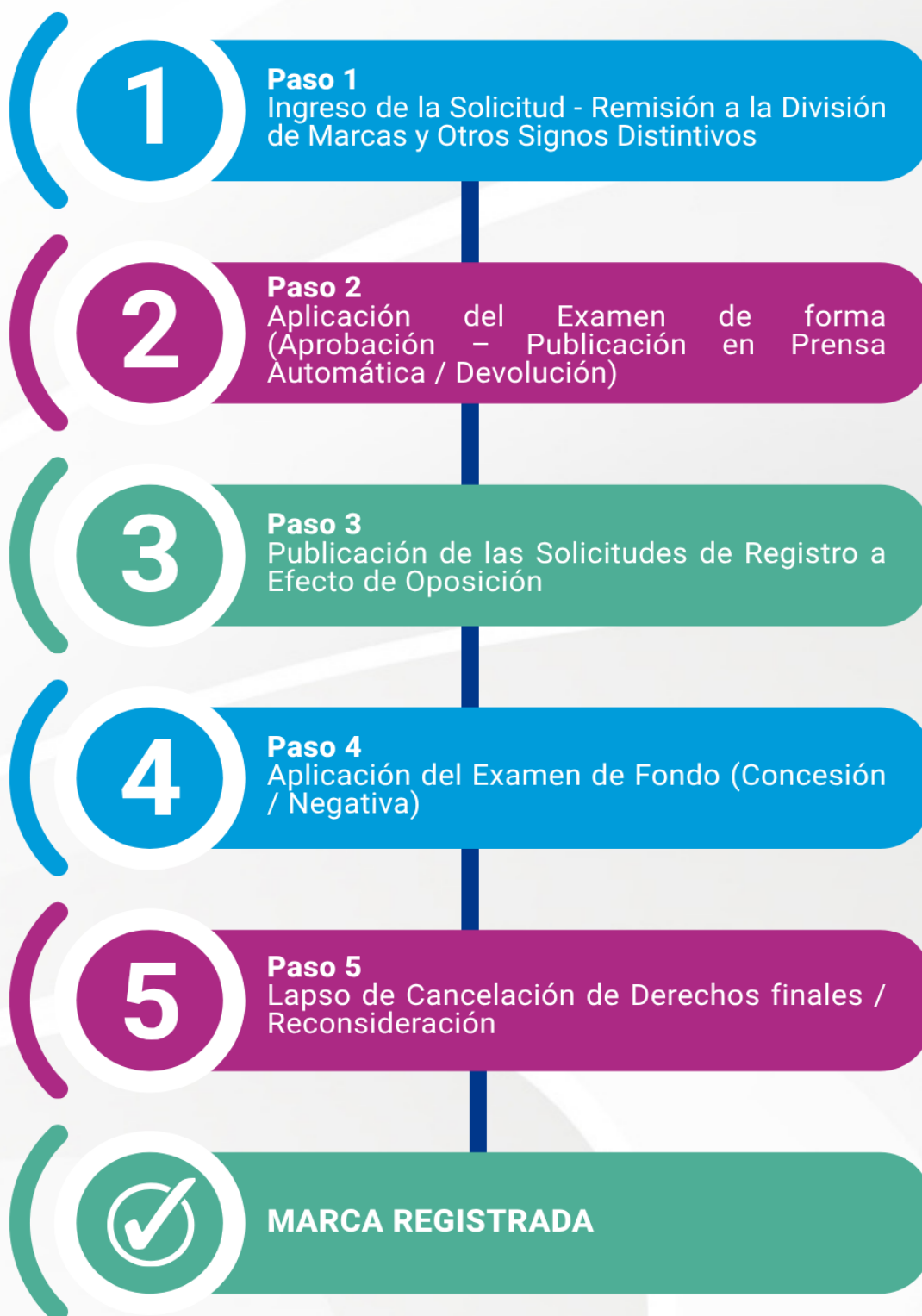


**Figura 1**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

**Total de Solicitudes Patentes Publicadas: 3**

# PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS



**TIEMPO DE DURACIÓN DE 3 A 4 MESES**

**Nota:** Esta estimación se realiza con base a una solicitud sin dilaciones en el proceso, tales como: (Oposiciones, Devoluciones de Forma y Fondo, Prorrogas, Recursos entre otros)